



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CFE N° 324/17, y N° 396/21 y la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, consagran a la Educación como un Derecho Social, constituyendo al Estado con la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as las/os habitantes de la Nación;

Que la ley Nacional de Educación, establece en su artículo 85° inciso d) una política de evaluación concebida como un instrumento de mejora de la calidad educativa, conforme lo prescripto en el artículo 94 a 97 de la misma ley;

Que, en conformidad con la normativa nacional, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 en su artículo 187, inciso b) dispone como función específica desarrollar e implementar la evaluación continua y periódica de la calidad educativa y del impacto de las políticas y programas educativos que se implementen;

Que el Título XV de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 asume a la evaluación (del sistema, de las instituciones, de los/as docentes y de los/as estudiantes) como un instrumento que permite construir conocimiento, con el objetivo de favorecer procesos de mejora pedagógica;

Que el Ministerio de Educación, de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro se han comprometido en dar cumplimiento a las Acciones de Evaluación a través de los Dispositivos Nacionales de Evaluación de Aprendizajes "APRENDER" estipulados en la Resolución CFE N° 324/17;

Que mediante Resolución N° 396/21 del CFE se aprobó el Plan nacional de Evaluación Educativa 2021/2022;

Que por Resolución del C.P.E N° 3053/22, la Provincia de Río Negro adhiere a dicho plan de evaluación;

Que la Resolución N° 432/22 del Consejo Federal de Educación aprobó la realización del operativo de evaluación educativa APRENDER 2022 – Nivel Primario, 6to. año; incluyendo una prueba piloto y una evaluación de tipo muestral;

Que durante el presente ciclo lectivo 2022, es necesario, contar con instrumentos de evaluación, tendientes a la mejora de la calidad educativa;

Que, desde la Unidad de Evaluación Jurisdiccional, dependiente de las Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, se realizará la coordinación del Operativo de Evaluación muestral APRENDER Nivel Primario, 6to. Año, y su prueba Piloto;

Que se debe declarar de **"interés educativo"** aquellas acciones de capacitación destinadas a la implementación de los operativos mencionados;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario autorizar el no cómputo de inasistencias a los docentes que participan de los Operativos de Evaluación;

Que es necesario emitir la norma legal que posibilite implementar los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER para el ciclo lectivo 2022;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial Educativo el Operativo Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa; APRENDER 2022 – Nivel Primario, 6to. Año, como las acciones de capacitación destinadas a la implementación del operativo mencionado.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la realización del operativo de evaluación educativa APRENDER 2022 – Nivel Primario, 6to. año; incluyendo una prueba piloto y una evaluación de tipo muestral, el cual se adicionará al “Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021-2022”.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la realización de la prueba piloto se llevará a cabo entre el 12 y el 16 de septiembre de 2022 y que la evaluación muestral se realizará el día 23 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los/as estudiantes alcanzados por la evaluación, alcanzan a Unidades Educativas del ámbito rural y urbano, correspondientes al sector público y privado, de Educación Primaria, común, cuya asistencia será obligatoria.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencia para los aplicadores que participen de los Operativos de Evaluación.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que la Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, será la encargada de la logística de aplicación del Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER muestral en Educación Primaria, a nivel provincial.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria y Privada, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión correspondientes, a las Supervisiones de Educación Primaria, Educación Privada y Educación Secundaria, a las Instituciones interesadas y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 5137
SICPE/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro